



## Reducción de crédito fiscal

### Señor Director:

Ante los cambios en la determinación del componente variable del impuesto específico a los combustibles (que es como se financia el MEPCO), en la Ley 21.811 se establecieron una serie de modificaciones que influirán en los beneficios tributarios que poseían los contribuyentes que utilizan el diésel en su proceso productivo.

Una de esas medidas es la restricción en el uso del crédito fiscal -proveniente del impuesto específico al diésel- por parte de las empresas que utilizan este combustible en maquinarias que no circulan por caminos o vías públicas. Hasta antes de la modificación, podían utilizar el 100% del impuesto como crédito contra el IVA de sus ventas o servicios. Con el cambio, este beneficio se reduce a 31%, alineándose con el régimen aplicable a los grandes transportistas de carga.

Esto afecta a las empresas que tributan bajo el régimen general, impactando en sus costos, pues ya se vieron golpeadas por el alza en el precio del diésel y, ahora, enfrentarán la reducción del crédito fiscal, lo que tendrá un efecto que se trasladará a los precios finales de los productos o servicios que ofrecen.

La medida estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2026, sin perjuicio de que se deba esperar la presentación de las propuestas tributarias del Ejecutivo, donde existe la posibilidad de que la modificación se convierta en una medida permanente.

**SERGIO ARRIAGADA**

DOCENTE UJECUTIVOS FEN, UNIVERSIDAD DE CHILE